



## DOCUMENTO PRIVADO DE EMISIÓN

D. Juan Andrés García Molinero, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, apoderado, en nombre y representación de Santander International Products Plc (en adelante, el **Emisor**), con domicilio social en Irlanda y C.I.F. A84497460, en el uso de las facultades conferidas por los Estatutos Sociales del Emisor

### DECLARA Y ACUERDA

Que el Emisor ha realizado una oferta pública de bonos garantizada por Banco Santander, S.A. (el **Garante**) al amparo del "EUR 10,000,000,000 Euro Medium Term Note Programme" documentado por medio de un Folleto Base (*Base Prospectus*) aprobado el 28 de julio de 2020 por el Banco Central de Irlanda (*Central Bank of Ireland*) y notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**CNMV**), conforme al artículo 25 del Reglamento (UE) 2017/1129, con fecha 28 de julio de 2020, siendo las características principales de la emisión (la **Emisión**) y de los bonos a emitir (los **Bonos**) las que se relacionan a continuación, recogidas a su vez en los Términos y Condiciones generales incluidos en el Folleto Base (*Base Prospectus*) y las Condiciones Finales (*Final Terms*), de fecha 13 de noviembre de 2020, que fueron presentadas al Banco Central de Irlanda (*Central Bank of Ireland*) y remitidas a la CNMV conforme al citado artículo:

1. **Emisor:** Santander International Products Plc, con domicilio social en Irlanda y C.I.F. A84497460.
2. **Denominación de la Emisión:** "Share Basket linked Notes due December 2023"
3. **Código ISIN:** ES0305466064
4. **Valor nominal unitario y efectivo de los Bonos:** EUR 1.000.
5. **Número de Bonos:** 195.216
6. **Importe total de los Bonos:** EUR 195.216.000
7. **Forma de representación de los Bonos:** Anotaciones en Cuenta.
8. **Entidad encargada de la llevanza del registro contable de los valores:** Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (**Iberclear**)
9. **Incorporación de los valores:** el Emisor solicitará la incorporación de los Bonos en el Mercado de Renta Fija, AIAF.
10. **Fecha de emisión y desembolso de los Bonos:** 23 de diciembre de 2020.
11. **Fecha de amortización final de los Bonos:** 27 de diciembre de 2023, sujeto a los ajustes pertinentes de acuerdo con la Convención de Día Hábil Siguiendo Modificado.
12. **Supuestos de amortización anticipada:** los Bonos podrán ser amortizados anticipadamente por motivos fiscales por el Importe de Amortización Anticipada (Fiscal)] por el Importe de Amortización Anticipada.

El "**Importe de Amortización Anticipada (Fiscal)**" es el Valor de Mercado menos Costes Asociados.

El "**Importe de Amortización Anticipada**" es el Valor de Mercado menos Costes Asociados.

13. **Amortización Final.** Sin perjuicio de cualquier previa adquisición y cancelación o amortización anticipada, cada Bono será amortizado en la Fecha de amortización final de los Bonos por su valor nominal.

14. **Derechos económicos que confieren los Bonos:**

Intereses: los Bonos devengarán un tipo de interés determinado del siguiente modo:

Con respecto a cada Fecha de Pago de Intereses "n", desde n=1 hasta n=3:

**Tipo de Interés (ix) - Digital One Barrier:**

- (A) Si se cumple la Condición de Barrera de Cupón con respecto a una Fecha de Valoración de Cupón ST (n):  
Porcentaje Constante 1
- (B) En otro caso:  
Porcentaje Constante 2

*Donde:*

Por "**Porcentaje Constante 1**" se entenderá 0,35 por ciento

Por "**Porcentaje Constante 2**" se entenderá 0,05 por ciento

Por "**Barrera de Cupón**" se entenderá 100 por ciento.

Por "**Condición de Barrera de Cupón**" se entenderá, con respecto a una Fecha de Valoración ST, que el Valor Barrera de Cupón en dicha Fecha de Valoración ST, determinado por el Agente de Cálculo, sea mayor o igual que la Barrera de Cupón

Por "**Valor Barrera de Cupón**" se entenderá, con respecto a una Fecha de Valoración de Cupón ST (n), el Peor Valor.

Por "**Precio de Cierre Inicial**" se entenderá el Valor ER de Cierre de un Elemento de Referencia en la Fecha de Ejercicio.

Por "**Elemento de Referencia**" se entenderá

<b>K=</b>	<b>Nombre</b>	<b>Bloomberg</b>	<b>ISIN</b>
1	Telefonica S.A.	TEF SM	ES0178430E18
2	Repsol S.A.	REP SM	ES0173516115

Por "**Valor ER de Cierre**" se entenderá, respecto de un Elemento de Referencia y una Fecha de Valoración ST, si el Elemento de Referencia es una Acción, el precio de liquidación con respecto a dicha Fecha de Valoración del ST.

Por "**Valor ER Inicial**" se entenderá, en relación con un Elemento de Referencia, el Precio de Cierre Inicial.

Por "**Fecha(s) de Valoración de Cupón ST (n)**" se entenderá, cada Fecha de Pago de Intereses (n).

Por "**Fecha de Ejercicio**" se entenderá el 23 de diciembre de 2020.

Por "**Fecha de Valoración ST**" se entenderá, la Fecha de Ejercicio o cada Fecha de Valoración de Cupón ST (n).

Por "**Valor ER**" se entenderá, respecto de un Elemento de Referencia y una Fecha de Valoración ST, (i) el Valor ER de Cierre de dicho Elemento de Referencia con respecto a la Fecha de Valoración ST, dividido por (ii) su Precio de Cierre Inicial, expresado como porcentaje.

Por "**Peor Valor**" se entenderá, respecto de una Fecha de Valoración ST, el Valor ER del Elemento de Referencia con el Valor ER mas bajo de la cesta con respecto a esa Fecha de Valoración ST.

Por "**Fechas de Promediación**" se entenderá las fechas especificadas bajo el título "Fechas de Promediación" en el cuadro que figura a continuación con respecto a cada Fecha de Pago de Intereses "n" que caiga en o alrededor de la fecha especificada bajo el título "Fecha de Pago de Intereses" que no sea a los efectos de determinar el Precio de Cierre Inicial

<b>n</b>	<b>Fecha de Pago de Intereses</b>	<b>Fechas de Promediación</b>
1	23 de diciembre de 2021	14 de diciembre de 2021 15 de diciembre de 2021 16 de diciembre de 2021 17 de diciembre de 2021 20 de diciembre de 2021
2	23 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2022 15 de diciembre de 2022 16 de diciembre de 2022 19 de diciembre de 2022 20 de diciembre de 2022
3	27 de diciembre de 2023	14 de diciembre de 2023 15 de diciembre de 2023 18 de diciembre de 2023 19 de diciembre de 2023 20 de diciembre de 2023

En el caso en que una de las Fechas de Promediación sea un Día de Perturbación, se aplicará el Aplazamiento Modificado.

- Fechas de pago de los derechos económicos:** en su caso, tal y como se describe en el apartado 14, los intereses devengados por los Bonos serán pagaderos los días 23 de diciembre de 2021, 23 de diciembre de 2022 y 27 de diciembre de 2023.
- Entidad que atenderá al servicio financiero de los Bonos:** Banco Santander, S.A. como Agente de Pagos Iberclear (*Iberclear Paying Agent*).
- Legislación aplicable:** los Bonos y cualquier obligación extracontractual que se derive de o guarde relación con los mismos se regirán e interpretarán conforme a la ley inglesa. No obstante lo anterior, se regirán e interpretarán conforme a la ley española (i) el rango de la garantía tal y como se describe en la condición 4(b) del Folleto Base (*Base Prospectus*), y (ii) la emisión, suscripción y primera inscripción, forma de representación, requisitos, transmisión y cualquier otro aspecto del régimen jurídico de las anotaciones en cuenta, y, en ambos casos, todas las obligaciones extracontractuales que deriven de los mismos o estén relacionadas con ellos.

18. **Garantías:** sin perjuicio de la responsabilidad universal del Emisor, la Emisión cuenta con una garantía de Banco Santander, S.A. en favor de los tenedores de los Bonos.
19. **Sindicato de Bonistas:** no se ha constituido un sindicato de bonistas al no ser este necesario conforme a la legislación aplicable.

Y para que conste, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 2020.

---

D. Juan Andrés García Molinero, en nombre y representación de Santander International Products plc